

	GESTIÓN HACIENDA	CÓDIGO: A2PY-001-05
	PROYECTOS - ACUERDOS	VERSIÓN: 1
	SAN JUANITO – META- CONCEJO MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JULIO 16 DE 2009
		PAGINA 1 DE 5



ACUERDO No 013

Fecha de Vigencia: 21/09/2024

Elaboro: JOHANA MONTERO	Cargo: SECRETARIA	Fecha: Septiembre 21 de 2024	Firma <i>Johana Montero</i>
Reviso: VÍCTOR ALFONSO MORA MUÑOZ	Cargo: PRESIDENTE	Fecha: Septiembre 21 de 2024	Firma <i>[Signature]</i>

Copia controlada:

1

Código de archivo:

	GESTIÓN HACIENDA	CÓDIGO: A2PY-001-05
	PROYECTOS - ACUERDOS	VERSIÓN: 1
	SAN JUANITO – META- CONCEJO MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JULIO 16 DE 2009
		PAGINA 2 DE 5

ACUERDO N. 013

(21 de septiembre del 2024)

“POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS SALARIALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUANITO – META”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO-META

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315, numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, el decreto 785 del 2005, el artículo 29 Numeral a literal 1, numeral d literal 4, de la ley 1551 de 2012, el Decreto 293 de 2024 y

CONSIDERANDO

- A. Que el numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Política establece que los Concejos deben determinar las escalas de remuneración salarial correspondientes a las distintas categorías de empleos.
- B. Que de acuerdo con lo citado en párrafo 1° del Artículo 71°.- Iniciativa “Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. Declarado EXEQUIBLE. Sentencia C 152 de 1995 Corte Constitucional.
- C. La administración municipal estableció la proyección de sus servicios personales, para la vigencia 2024 (Anexo No 01 – planta de personal), teniendo en cuenta la respectiva codificación y los niveles en que se encuentran los diferentes empleos con que cuenta la administración municipal en concordancia con lo establecido en el decreto 785 de 2005, esta determinación y apropiación de estos recursos se encontraba sustentada, bajo estricto cumplimiento de los techos establecidos para el funcionamiento de la entidad territoriales esta preceptuado en la ley 617/2000.
- D. Que teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el decreto 293 de 2024 el cual enuncia “Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2023 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2024 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total (9.28) en 2023 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1.6%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.

	GESTIÓN HACIENDA	CÓDIGO: A2PY-001-05
	PROYECTOS - ACUERDOS	VERSIÓN: 1
	SAN JUANITO – META- CONCEJO MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JULIO 16 DE 2009
		PAGINA 3 DE 5

- E. Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.
- F. Que el gobierno Nacional expidió el decreto 293 de 2024 “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, y de acuerdo con las normas concordantes en la materia, en especial citado Enel considerando b de este proyecto se presentará ante la corporación la escala de remuneración que regirá para los distintos niveles que tiene la administración municipal
- G. Que esta escala será la que se deberá de tener en cuenta por el alcalde para asignar los emolumentos a cada uno de los empleos como lo ordena el artículo 29 numeral d, literal 4 de la ley 1551 de 2012.
- H. Que esta iniciativa se encuentra enmarcada dentro de los límites fijados para cada nivel jerárquico establecidos en los artículos el artículo 3, 7 y 8 del decreto 293 del 05 de marzo de 2024, expedido por el gobierno Nacional.
- I. artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 literal de la Ley 136 de 1994, en especial lo preceptuado en literal d) numeral 4°; establece fijarle sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto aprobado.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto: El objeto del presente Acuerdo es adoptar las escalas salariales para las diferentes categorías de empleos que existan o se creen en la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de san Juanito - Meta.

ARTICULO SEGUNDO: Alcance: Se establece este sistema salarial únicamente para los empleos de la Administración central del Municipio de san Juanito - Meta, con base en las normas legales vigentes que regulan el límite máximo y mínimo salarial de los empleados públicos.

ARTÍCULO TERCERO: Escala salarial: Se establece como el límite máximo de la asignación básica mensual para los empleados de la administración municipal de San Juanito - Meta, para el año 2024 de la siguiente manera;

	GESTIÓN HACIENDA	CÓDIGO: A2PY-001-05
	PROYECTOS - ACUERDOS	VERSIÓN: 1
	SAN JUANITO – META- CONCEJO MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JULIO 16 DE 2009
		PAGINA 4 DE 5

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	5,960,985
PROFESIONAL	3,626,292
TÉCNICO	1,617,407
ASISTENCIAL	1,648,025

ARTICULO CUARTO: Adoptar las asignaciones salariales para la vigencia 2024 de acuerdo con lo expuesto en la en la parte motiva de la presente providencia, así,

NIVEL	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	REMUNERACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	INCREMENTO IPC A DICIEMBRE DE 2023 (9.28) MAS PORCENTAJE ACUERDO AUMENTADO SALARIAL GOBIERNO NACIONAL Y ORGANIZACIONES EMPLEADOS PÚBLICOS (1.6) =10.88%	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL PARA LA VIGENCIA 2024
DIRECTIVO	5	1	ALCALDE	5,376,068	584,916	5,960,985
DIRECTIVO	20	2	SECRETARIO DE DESPACHO	3,354,061	364,922	3,718,983
ASISTENCIAL	470	1	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1,160,000	NA**	1,300,000
PROFESIONAL	202	1	COMISARIO DE FAMILIA	3,270,465	355,827	3,626,292
ASISTENCIAL	487	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,326,451	144,318	1,470,769
ASISTENCIAL	438	1	SECRETARIO EJECUTIVO DE DESPACHO	1,486,314	161,711	1,648,025
TÉCNICO	367	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1,458,700	158,707	1,617,407

*Este salario se ajusta al SMMLV de la vigencia 2024.

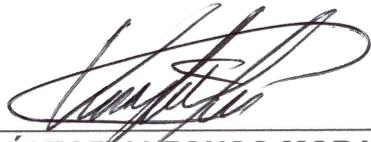
ARTICULO QUINTO: Copia del presente Acuerdo enviase a la Envíese copia del presente Acuerdo a la oficina jurídica de la Gobernación, a la secretaria de hacienda del municipio para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales partir del 01 de enero de 2024.

	GESTIÓN HACIENDA	CÓDIGO: A2PY-001-05
	PROYECTOS - ACUERDOS	VERSIÓN: 1
	SAN JUANITO – META- CONCEJO MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JULIO 16 DE 2009
		PAGINA 5 DE 5

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juanito-meta al veintiuno (21) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024)



VÍCTOR ALFONSO MORA MUÑOZ
Presidente
Concejo Municipal



JOHANA MONTERO
Secretaria General
Concejo Municipal